



RURAL PROOFING

- MECANISMO RURAL DE GARANTÍA -

EDUCACIÓN
Y CULTURA



Impulsa:

elhueco
@coworking_soria

Colaboran:

 Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

 FEMP
FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. CASOS PARADIGMÁTICOS

- ✓ **Primer Caso paradigmático:** *Un pequeño pueblo de Córdoba se rebela contra el cierre de su escuela en la que hay actualmente cinco niños entre 6 y 12 años y comienza la recogida de firmas para que Educación rectifique. El ayuntamiento ve demagógico que se esté hablando de la España Vacía y luego se tomen decisiones como esta que implican la desaparición de servicios básicos, lo que impide que familias jóvenes puedan instalarse en este tipo de municipios.*
 - ✓ **Problemas que se ponen de manifiesto**
 - La normativa, tanto estatal como autonómica, está determinada por principios ideológicos donde, en ocasiones, priman los criterios de rentabilidad y no los criterios relativos a la prestación de servicios públicos, y la calidad de vida de la población
 - Es muy complicado establecer un número mínimo para mantener y/o abrir una escuela rural porque hay que tener en cuenta tanto criterios económicos y sociales como pedagógicos.
 - La legislación actual señala que el mantenimiento de los colegios públicos de infantil y primaria corre a cargo de los ayuntamientos y en ocasiones no tienen capacidad suficiente para ello, lo que en ocasiones implica que también pueden apoyar el cierre de una escuela.
 - ✓ **Posibles soluciones:**
 - Normativa estatal y autonómica educativa clara en la que haya una apuesta por la escuela rural (la LOMLOE (2021) lo es), pero lo *suficientemente flexible* para que pueda existir una implicación directa de ayuntamientos y/o comarcas/mancomunidades.... en la toma de decisiones y teniendo en cuenta *criterios técnicos* y no solo ideológicos
 - Colaboración económica de instituciones de mayor entidad que los ayuntamientos (Diputaciones, comarcas...) en el mantenimiento de los colegios públicos).
 - Revisión de los actuales modelos de organización de las escuelas rurales (CRA...) y estudio de alternativas que pueden ser diferentes en territorios con características y necesidades distintas y que pueden estar organizadas en torno a entidades supramunicipales e incluso intercomarcales.
 - Estudiar modelos innovadores que tengan en cuenta las necesidades y posibilidades de los territorios.

- ✓ **Segundo caso paradigmático:** *La escuela rural es una gran desconocida ya que es difícil dibujar un mapa de la escuela rural en España porque no hay un concepto básico, existen diferentes modelos organizativos (aspecto interesante) y pareciera que tampoco hay mucho interés político en poner de manifiesto la realidad existente.*
 - ✓ **Problemas que se ponen de manifiesto**
 - Los datos estadísticos sobre educación no universitaria son ofrecidos a través de diferentes medios tanto a nivel estatal como autonómico (Informes de los Consejos Escolares, Estadísticas educativas...) y no existe un acuerdo para que los procedimientos y el contenido nos pueda dar una imagen real de la escuela rural en España. Por ejemplo, el Informe del Consejo escolar del Estado solo aporta datos de las escuelas agrupadas, pero no de aquellas que no están agrupadas. No obstante, existe una gran diferencia de unas CA a otras.
 - No se reconoce la especificidad de la escuela rural en la información pública (poca transparencia). Un ejemplo curioso es el de Aragón en el que los informes del Consejo Escolar no incluyen un apartado de escuela rural y sin embargo se ha creado un Observatorio de la Escuela Rural.
 - La investigación sobre escuela rural, dirigida a su conocimiento y mejora, es muy pobre en parte debido a la falta de datos objetivos y de prioridad en los proyectos de I+D+I.
 - ✓ **Posibles soluciones:**
 - Toda la información relativa a temas educativos de etapas no universitarias debe incluir apartados específicos a centros rurales y no sólo organizados en torno al número de habitantes de los municipios, sino que tenga en cuenta distancia de cabeceras comarcales, profesorado, instalaciones relacionadas con la educación (colegios, instalaciones deportivas, bibliotecas...)
 - Es necesario priorizar en el ámbito de la I+D+I tanto a nivel estatal como autonómico, la investigación sobre educación rural, pero no de manera exclusiva en torno a resultados.

- ✓ **Tercer caso paradigmático:** *La nueva Ley de Educación (LOMLOE) supone un avance para la escuela rural, no sólo con respecto a la LOMCE, sino incluso a la LOE (2006). El término rural aparece 18 veces y se mejora el artículo 82 sobre Igualdad de Oportunidades en el ámbito rural. Sin embargo, en el PLAN DE RECUPERACIÓN 130 MEDIDAS FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO la referencia a la educación en territorios rurales es muy escasa y no hay medidas concretas salvo en lo referente al primer ciclo de educación infantil, a la digitalización y a la formación profesional. Además las ideas presuponen aspectos en negativo (prevención del abandono temprano y la mejora de resultados) cuando los datos de PISA de 2015 indican que cuando se refiere a la diferencia de medias entre urbano y rural, contando el efecto del nivel socioeconómico las diferencias en algunos países son negativas (Bélgica, Reino Unido, Estados Unidos, España, Alemania) lo que significa, **que en estos estados al considerar el nivel***

socioeconómico los alumnos rurales obtienen mejor resultado que los urbanos en ciencias en PISA 2015.

✓ **Problemas que se ponen de manifiesto**

- En el Plan de recuperación se habla de la creación de 65.382 plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública pero hay que tener en cuenta que la realidad de esta puesta en práctica es de las CA y que en muchas de ellas no existen criterios claros para su diseño en los territorios rurales (por ejemplo falta normativa sobre las Casas Canguro) y que muchos de los municipios actuales no cuentan con edificios adecuados que cumplan las normativas arquitectónicas para este tipo de centros.
- Las diferencias políticas entre municipios y CA llevan (hay datos) a invertir y priorizar territorios gobernado por el mismo perfil político por lo que en muchas ocasiones priman criterios ideológicos sobre criterios técnicos y de servicio público.
- Muchas CA no tienen aprobadas Leyes educativas Autonómicas en las que se plasmen los criterios de actuación en temas sobre la educación no universitaria en territorios rurales.
- Las normativas educativas autonómicas no tienen en cuenta los centros educativos rurales

✓ **Posibles soluciones:**

- La creación de infraestructuras educativas y de plazas escolares debe regirse por criterios técnicos y no sólo políticos y económicos, priorizando la adecuación a las condiciones geográficas y de población de las distintas zonas ¿es necesario tener piscinas en todos los municipios? ¿se podría plantear un tipo de centros escolares donde los más pequeños estuvieran en un municipio y los mayores en el de al lado que está a cuatro kilómetros y al cabo de unos años cambiar? ¿es bueno volver a incluir el primer ciclo de ESO en las escuelas de primaria?
- Si las competencias educativas corresponden a las CCAA sería conveniente que todas ellas tuvieran leyes educativas en las que existiera un apartado específico sobre la escuela rural.

4.-Cuarto caso paradigmático: Una compañía conocida de teatro, decide en el año 2000, por su vocación rural y su querencia hacia su país y la naturaleza, crear un Museo de Títeres y un Teatro en un pequeño municipio del prepirineo, que tiene algo más de 100 habitantes. El teatro dispondrá de 100 localidades y está asomado a un barranco y rodeado de naturaleza y de una atalaya histórica.

✓ **Problemas que se ponen de manifiesto**

- Para su apertura se le requieren un sinnúmero de requisitos entre los que están puertas de emergencia, emergencias luminosas con baterías que deben mantenerse, en escaleras, extintores sin número, y un grupo electrógeno.

Impulsa:

Colaboran:

✓ **LA SUGERENCIA O CONCLUSIÓN**

A pesar de los innumerables impedimentos administrativos el teatro sale adelante Y congrega cada año más de 7000 espectadores y se convierte en un foco y complemento de la actividad turística y hostelera. Tan es así que en el mismo municipio una vez creado el teatro se crea un hotel.

Estaría bien que las futuras iniciativas en este género relacionadas con la cultura no tuvieran tantos impedimentos legales.

Impulsa:

elhueco
@coworking_soria

Colaboran:

 **Gobierno de Navarra**
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

 **FEMP**
FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Referencias que se crean importantes y que sustentan el argumentario anterior (leyes, artículos de prensa,), siempre que sea posible, aportando el enlace donde está disponible.

Ley/Orden/Artículo	Referencia/Enlace/Artículo	Breve descripción
El futuro de las escuelas unitarias del oeste de la isla de La Palma	https://elapuron.com/noticias/opinion/150247/futuro-las-escuelas-unitarias-del-oeste-la-isla-la-palma/	Importancia del diálogo, de la toma de decisiones compartidas en cuanto al cierre/apertura de escuelas teniendo en cuenta la realidad de los pequeños municipios
LOMLOE	https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3	<p>Artículo 82. Igualdad de oportunidades en el ámbito rural.</p> <p>1. Las Administraciones educativas prestarán especial atención a los centros educativos en el ámbito rural, considerando las peculiaridades de su entorno educativo y la necesidad de favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado de las zonas rurales más allá de la enseñanza básica. A tal efecto, las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter específico de la escuela rural proporcionándole los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades particulares y garantizar la igualdad de oportunidades.</p> <p>2. En la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en la</p>

Ley/Orden/Artículo	Referencia/Enlace/Artículo	Breve descripción
		<p>educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.</p> <p>La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento.</p> <p>3. Las Administraciones educativas impulsarán el incremento de la escolarización del alumnado de zona rural en las enseñanzas no obligatorias. Así mismo procurarán una oferta diversificada de estas enseñanzas, relacionada con las necesidades del entorno, adoptando las oportunas medidas para que dicha oferta proporcione una formación de calidad, especialmente con programas de formación profesional vinculados a las actividades y recursos del entorno, en los centros de educación secundaria y formación profesional de las áreas rurales.</p> <p>4. Para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito rural, se realizará un ajuste razonable de los criterios para la organización de la optatividad del alumnado de educación</p>

Ley/Orden/Artículo	Referencia/Enlace/Artículo	Breve descripción
		secundaria en los centros que por su tamaño pudieran verla restringida.
Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.		Art. 46. 4. Se establecerán procedimientos y medidas de apoyo específicos para atender las unidades que escolaricen alumnado de diferentes edades en el medio rural.
Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.		<p>Preámbulo: En relación con este principio, merece especial consideración la escuela rural de Cantabria, a la que deberá dotarse de los recursos necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades, salvaguardando la singularidad e importancia del papel que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el ámbito rural en el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Art 29. 4. Se establecerán procedimientos y medidas de apoyo específicos para atender tanto a los centros que escolaricen alumnado en el medio rural como a las zonas de especial atención educativa</p>
Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación. (Cataluña)		Art. 6. 3. Las administraciones públicas, a fin de facilitar el acceso en condiciones de equidad a los servicios escolares de comedor y transporte durante las enseñanzas obligatorias y en las enseñanzas declaradas gratuitas, tienen que ofrecer

Ley/Orden/Artículo	Referencia/Enlace/Artículo	Breve descripción
		<p>ayudas a los alumnos que vivan en poblaciones sin escuela, en núcleos de población alejados o en zonas rurales,</p> <p>Art. 114.- Las plantillas de profesorado de la Generalidad incluyen los puestos de trabajo dotados presupuestariamente de los distintos centros educativos públicos, de las zonas escolares rurales y de los servicios educativos, clasificados, si procede, por especialidades docentes.</p> <p>7. El Departamento, en la formulación de las plantillas docentes, debe tener en cuenta el carácter específico de la escuela rural.</p>
<p>Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.</p>		<p>Exposición de motivos</p> <p>La respuesta educativa necesaria tanto para una amplia zona rural dispersa y muy poco poblada como para zonas de expansión urbanística y rápido crecimiento demográfico exige una política educativa diversificada y de calidad para todos.</p> <p>La escuela rural, definida como una escuela con identidad propia, tiene un tratamiento específico.</p> <p>Art. 99.6</p> <p>a) Los centros públicos de educación infantil que integran unidades de distintas localidades se denominarán escuelas infantiles rurales agrupadas (EIRA).</p> <p>b) Los centros públicos de educación infantil y primaria que integran unidades de</p>

Ley/Orden/Artículo	Referencia/Enlace/Artículo	Breve descripción
		<p>distintas localidades se denominarán colegios rurales agrupados de educación infantil y primaria (CRA).</p> <p>Capítulo II La igualdad de oportunidades en la escuela rural. art 128</p> <p>Art 161</p> <p>b) El apoyo especializado a través de los profesionales y las estructuras específicas de orientación en los centros docentes que forman parte del servicio público educativo, y los profesionales adscritos, en su caso, a la red de formación en las zonas rurales.</p> <p>Disposición adicional segunda</p> <p>4. A los efectos de propiciar la calidad de la enseñanza y favorecer el desarrollo de programas educativos mediante la estabilidad de los equipos docentes, especialmente en la zona rural,</p>
<p>Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura</p>		<p>Exposición de motivos y preámbulo</p> <p>....apuesta por la escuela rural</p> <p>En la planificación de la red de centros se presta una especial atención a la escuela rural,</p> <p>se contemplan medidas dirigidas a fomentar la permanencia del profesorado en centros ubicados en áreas de marcado carácter rural</p> <p>Art. 2</p> <p>p) El reconocimiento a la singularidad de la escuela rural.</p> <p>Art. 14.- La escuela rural</p>

Ley/Orden/Artículo	Referencia/Enlace/Artículo	Breve descripción
		<p>Art. 90.- Igualdad de oportunidades en el mundo rural</p> <p>Artículo 139. Atención a la escuela rural.</p>
<p>Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.</p>		<p>Art. 20. 4. Las administraciones públicas, a fin de facilitar el acceso en condiciones de equidad a los servicios escolares de comedor y transporte durante las enseñanzas obligatorias y en las enseñanzas declaradas gratuitas, tienen que ofrecer ayudas al alumnado que viva en poblaciones sin escuela, en núcleos de población alejados o en zonas rurales, al alumnado con discapacidad y al alumnado con necesidades educativas específicas reconocidas.</p> <p>Art. 56. Las escuelas unitarias</p>